



RESOLUCIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas con la valoración definitiva de los participantes en el proceso selectivo convocado por resolución de 18 de diciembre de 2017, para la provisión, con carácter temporal, de plazas estatutarias de Facultativos Especialistas de Área, Médicos de Admisión y Documentación Clínica

Convocatoria BOLSA A100 – F.E.A. Facultativos especialistas de Área

Actualización correspondiente al corte de fecha 2 de octubre de octubre de 2023

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 5, punto 1.1 de la Resolución de 18 de diciembre de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 28 de diciembre de 2017), por la que se hace pública la convocatoria para la cobertura temporal de plazas estatutarias de Facultativos/as Especialistas de Área, Médicos/as de Admisión y Documentación Clínica y Médicos de Urgencia Hospitalaria para los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido del Servicio Aragonés de Salud, y teniendo en cuenta que la gestión de estas listas exige que los participantes hayan formalizado su inscripción en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.– Elevar a definitivas las listas con la valoración de los méritos, una vez revisadas las subsanaciones y alegaciones a las listas provisionales publicadas por Resolución de esta Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de fecha 22 de febrero de 2024, de las siguientes especialidades:

- | | |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| – F.E.A. Alergología | – F.E.A. Inmunología |
| – F.E.A. Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica | – F.E.A. Medicina del Trabajo |
| – F.E.A. Anatomía Patológica | – F.E.A. Medicina Física y Rehabilitación |
| – F.E.A. Anestesia y Reanimación | – F.E.A. Medicina Intensiva |
| – F.E.A. Angiología y Cirugía Vascul ar | – F.E.A. Medicina Interna |
| – F.E.A. Aparato Digestivo | – F.E.A. Medicina Nuclear |
| – F.E.A. Cardiología | – F.E.A. Medicina Preventiva y Salud Pública |
| – F.E.A. Cardiología - Electrofisiología Clínica Cardíaca | – F.E.A. Microbiología y Parasitología |
| – F.E.A. Cardiología - Hemodinámica | – F.E.A. Nefrología |
| – F.E.A. Cardiología - Insuficiencia Cardíaca | – F.E.A. Neumología |
| – F.E.A. Cirugía Cardiovascular | – F.E.A. Neurocirugía |
| – F.E.A. Cirugía General y Aparato Digestivo | – F.E.A. Neurofisiología Clínica |
| – F.E.A. Cirugía Oral y Maxilofacial | – F.E.A. Neurología |
| – F.E.A. Cirugía Ortopédica y Traumatología | – F.E.A. Obstetricia y Ginecología |
| – F.E.A. Cirugía Pediátrica | – F.E.A. Oftalmología |
| – F.E.A. Cirugía Plástica, Estética y Reparadora | – F.E.A. Oncología médica |
| – F.E.A. Cirugía Torácica | – F.E.A. Oncología Radioterápica |
| – F.E.A. Dermatología Médico-Quirúrgica y Venérea | – F.E.A. Otorrinolaringología |
| – F.E.A. Endocrinología y Nutrición | – F.E.A. Pediatría |
| – F.E.A. Farmacia Hospitalaria | – F.E.A. Pediatría - Cardiología Pediátrica |
| – F.E.A. Geriatría | – F.E.A. Pediatría - Cuidados Intensivos Pediátricos |
| – F.E.A. Hematología y Hemoterapia | – F.E.A. Pediatría - Neonatología |



- F.E.A. Pediatría - Oncohematología Pediátrica
- F.E.A. Psicología Clínica
- F.E.A. Psiquiatría
- F.E.A. Radiodiagnóstico
- F.E.A. Radiodiagnóstico - NEURORRADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
- F.E.A. Radiodiagnóstico - Radiología Vascul ar Intervencionista
- F.E.A. Radiofísica Hospitalaria
- F.E.A. Reumatología
- F.E.A. Urología
- Médico de Admisión y Documentación Clínica
- Médico de Urgencia Hospitalaria

Segundo.– Insertar las listas citadas para su consulta por los interesados en la página web del Salud (<https://www.aragon.es/-/convocatoria-vigente>), de acuerdo con lo previsto en la convocatoria citada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud

Ana Cristina Castillo Forniés